

Franques concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de letra de la capital se harán por libranza del Gen. mto, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1907.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo que interesará particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1907, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre en citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de octubre de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Habiéndose presentado casos concretos que obligan a determinar la situación jurídica de aquellos Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que han quedado en situación de excedencia forzosa, con arreglo al artículo 25 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, por haber sido agregado el Ayuntamiento cuya Secretaría desempeñaban a otro de mayor vecindario, y siendo evidente que tales funcionarios deben ser considerados en activo, aunque circunstancialmente y por ministerio de la ley se hallen sin prestar servicio, debiéndose ser reconocidos todos los derechos que correspondan a los de su clase.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, con carácter general, que los Secretarios excedentes por razón de agrupación forzosa del Municipio, cuya Secretaría desempeñaban, sean considerados como Secretarios en propiedad y en situación activa, a los efectos de poder concurrir Secretarías de su clase, en cuyos términos deberá entenderse adicionada la disposición contenida en el número segundo de la Real orden de 1.º de octubre

corrientes, publicada en la Gaceta del 2.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho: P. D., Calvo Sotelo.

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto Navarra. (Gaceta del día 7 de octubre de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Los terrenos elegidos por los Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos de esta provincia de acuerdo con los maestros, para las siembras de pinos, han de ser de la exclusiva pertenencia del pueblo donde radique la Escuela sin que en ellos exista mancomunidad de disfrutes o derecho de paso de ganados a favor de ningún otro pueblo o particular.

Los Alcaldes darán conocimiento a la Jefatura de Montes, de la situación de los expresados terrenos, a fin de que los acote para toda clase de aprovechamientos.

León 16 de octubre de 1925. El Gobernador, José del Río Jorja

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de los terrenos ocupados en el término municipal de Santiago Millas, con la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Santa Colomba de Somozza, por Valde San Lorenzo, Valdespino, etc.; he acordado señalar el día 24 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Casa

Consistorial de dicha población para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas, D. Ramón López, acompañado del Ayudante D. Angel Gómez de la Cruz, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León, 13 de octubre de 1925. El Gobernador, José del Río Jorja

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de los terrenos ocupados en el término municipal de Astorga, con la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Santa Colomba de Somozza, por Val de San Lorenzo, Valdespino, etc.; he acordado señalar el día 24 del actual, y hora de las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de dicha población para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas; D. Ramón López, acompañado del Ayudante, D. Angel Gómez de la Cruz, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León 13 de octubre de 1925. El Gobernador, José del Río Jorja.

MINAS

DON EUGENIO LABARFA Y LABARFA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Victorino Chamorro, vecino de Sabero, se ha presentado en el Gobierno ci-

vil de esta provincia en el día 21 del mes de septiembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hierro llamada Esperanza, sita en el paraje «Traviesas de la Palombana» término de Ciguera, Ayuntamiento de Salamón. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al Norte natural:

Se tomará como punto de partida la boca del transversal antiguo, y desde él se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 700 al O., la 3.ª; de ésta 300 al S., la 4.ª; de ésta 700 al E., la 5.ª, y de ésta con 100 al N., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 25 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 5.254. León 24 de septiembre de 1925.—E. Labarfa.

Hago saber: Que por D. Luis Rodríguez Alvarez, vecino de León, en representación de D. Pedro Regalado Alvarez Arias, vecino de Riocuro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en

el día 18 del mes de septiembre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antimonio llamada *La Moños*, sita en el paraje «*Devesa Cortada*», término y Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª de la mina de hierro denominada *Desamparada*, desde cuya estaca se medirán 500 metros al E. colocando la 1.ª estaca; de ésta 400 al N., la 2.ª; de ésta 600 al O., la 3.ª; de ésta 400 al S., para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1919.

El expediente tiene el núm. 8.281.

León, 30 de septiembre de 1925.

E. Labarta.

Anuncio

Se hace saber que el Ilmo. señor Gobernador se ha servido admitir la renuncia del registro de hulla nombrado *Demasia a Ponferrada 57*, número 8.199, sita en término y Ayuntamiento de Toreno, presentada por su registrador D. Dionisio González, vecino de León, declarando cancelado dicho expediente.

León 16 de octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, E. Labarta.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Ponferrada

BASES para la provisión mediante oposición, de la plaza de Oficial segundo afecto a la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 247 del vigente Estatuto municipal, en relación con el art. 97 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 28 de agosto de 1924:

1.ª La plaza de Oficial 2.ª de la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla dotada con el haber anual de 2.300 pesetas.

2.ª El desempeño del cargo co-

mo afecto a Secretaría, comprenderá los trabajos de Auxiliar de los distintos negociados y demás funciones que se le encomiende.

3.ª Para tomar parte en las oposiciones, será preciso ser español, acreditar haber cumplido 23 años y no pasar de 45.

4.ª Igualmente acreditará el solicitante que goza de buena conducta, mediante el correspondiente certificado expedido por la Alcaldía y no padecer enfermedad alguna contagiosa, mediante certificado facultativo. La instancia se extenderá en papel milido de peso y timbre provincial de 10 céntimos. Las solicitudes se admitirán en la Secretaría hasta el día 12 del próximo mes de noviembre.

5.ª Los ejercicios serán dos, el primero consistirá en escritura al dictado y a máquina «Ideal» y operaciones aritméticas, sobre las cuatro reglas, y el segundo en contestar dos temas sueltos a la suerte del programa que a continuación se inserta.

6.ª El tribunal que ha de juzgar los ejercicios, estará compuesto por D. Pedro Blanco Ortiz, Alcalde; D. Jose Ovalle Blanco, Concejil; D. Juan de la Lama Compadre, Profesor de Instrucción primaria; don D. Eduardo Uceda, 2.ª Teniente de Alcalde, y D. Felipe Almagro Prieto, Secretario del mismo y que actuará de Secretario del tribunal.

7.ª Las oposiciones darán comienzo, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL, para lo cual se convocará a los opositores por medio de oficio, con once días de anticipación para el día y hora en que darán comienzo los ejercicios.

Estos se efectuarán en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento. Programa de oposiciones para provisión de la plaza de Oficial segundo del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Primer ejercicio

Escritura al dictado y a máquina. Operaciones aritméticas de las cuatro reglas.

Segundo ejercicio

Tema 1.º Breve reseña de la división político-administrativa de España, sus provincias y capitales.

Tema 2.º De la población y empadronamiento, con arreglo al Estatuto municipal vigente.

Tema 3.º Idea de la actual organización municipal.

Tema 4.º Nociones de las principales operaciones que intervienen los Ayuntamientos en el reclutamiento y reemplazo del Ejército,

según la ley de Bases de 29 de marzo de 1924 y Reglamento de 27 de febrero de 1925.

Tema 5.º Confección de padrones, rústica, pecuaria, urbana y matrimonial e industrial.

Tema 6.º Empleados municipales en general y en especial de los administrativos.

Ponferrada 12 de octubre de 1925. El Alcalde, Pedro Blanco.—El Secretario, Ramón González.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan terminadas y expuestas al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, con el fin de que los interesados hagan las reclamaciones que ocrean pertinentes en el término de quince días:

Corbillos de los Oteros

Hospital de Orbigo

Páramo del Sil

Pezuzanos

Rabanal del Camino

Riello

San Adrián del Valle

Santa María del Estremo

Turois

Truchas

Valderrueda

Villaobispo

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como al de urbana, ambos del año económico de 1926 a 1927, se hace preciso que los contribuyentes, por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo, relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda, de lo contrario, no serán admitidas:

Bembibre

Cabrerros del Río

Castrotierra

Cea

El Burgo

Escobar de Campos

Peranzanos

Urdiales del Páramo

Valdeteja

Alcaldía constitucional de Cea

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1925-26, aprobado

por la Comisión municipal permanente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo al art. 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formular contra el mismo por los habitantes de este término, las reclamaciones que sean convenientes.

Cea, a 5 de octubre de 1925.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Terminados los conciertos particulares y el reparto de arbitrios sobre ganadería para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 300 pesetas; el agraciado pagará por su cuenta el importe de los recibos taconarios de la cobranza, y el plazo para solicitarla, lo será de ocho días, que se contarán desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santas Martas, a 12 de octubre de 1925.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Confeccionado el repartimiento general por utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1925 a 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días y tres más, para que durante dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que sean justas; pues pasado el referido plazo, no serán atendidas.

Valdesamario, 11 de octubre de 1925.—El Alcalde, Nicanor Melcón.

Alcaldía constitucional de Córnenas

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que sean examinadas por los vecinos y oír reclamaciones.

También se hallan expuestos al público el repartimiento municipal de aprovechamiento de hierbas y

pastos y el de arbitrios municipales sobre el consumo local de bebidas y carnes, confeccionados por las Comisiones nombradas al efecto, para que durante el plazo de quince días, puedan ser igualmente examinadas y formular las reclamaciones que estinas pertinentes aquellos interesados que no estuviesen conformes con la cuota señalada, en cuyo caso, serán eliminados del repartimiento y quedarán sujetos a fiscalización administrativa. Los que durante el referido plazo no hagan oposición alguna, se considerarán concertados. Crémenes, 11 de octubre de 1925. El Alcalde, Faustino Rodríguez.

Junta vecinal de Armellada

Aprobado por dicha Junta y asociados de la misma el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio actual queda expuesto al público, por término de quince días, en el domicilio del presidente, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que estimen justas.

Armellada, 12 de octubre de 1925. El Presidente, Lorenzo Fernández.

Junta vecinal de Turcia

Aprobado por dicha Junta y asociados de la misma el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público, por término de quince días, en el domicilio del Presidente, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que estimen justas.

Turcia, 10 de octubre de 1925.—El Presidente, José González.

JUZGADOS

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de Riaño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Aniceto Gómez Pascual, de 23 años, soltero, natural de Luanco, hijo de Teófilo y María, de estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz larga, color del rostro blanco y bueno; viste traje de tela azul rayada, pantalón más claro, camisa blanca, botas y alpargatas, y María Pascual Zancayo, de 55 años, viuda, natural de Aróvalo, hija de Aniceto y Cándida, de estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color del rostro blanco; viste traje negro, con pañuelo del mismo color, alpargata negra, los dos dedicados a la compra-venta de trapos, cuyo actual paradero se ignora, para que a contar de la publicación de esta requisitoria en el término de diez días comparezcan en este Juzgado oca objeto de reducirles a prisión, y bajo aper-

cibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos, conduciéndolos, caso de ser habidos a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Riaño, 23 de septiembre de 1925. J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Eugenio Alcalde.

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose declarado vacante el cargo de Juez municipal de Santa Elena de Jamuz, en este partido, se hace público para que los que reúnan alguna de las preferencias que determina el art. 2.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, puedan alegarlas durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en La Bañeza, a 8 de octubre de 1925.—Joaquín de la Riva.—P. S. M., Santiago Martínez.

Muñoz Muñoz (Natividad), soltera, vecina de Benavente, de 39 años y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro de quinto día desde su publicación en el Boletín Oficial, para recibir la declaración en el sumario núm. 52, de 1925, por hurto; bajo apareamiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Murias de Paredes a 3 de octubre de 1925.—Pedro García: El Secretario judicial, José Rausell.

Don Pedro García Cortinas, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que por auto de trece de abril del corriente año, a instancia de D. Nicancor Melcón Díez, vecino de Cárdena, se declaró la ausencia en ignorado paradero de Narcisca García del Pozo y Facunda Melcón García, cuya declaración se hizo pública en los sitios donde arraigan los bienes de las ausentes, en el término de Rielo, en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertaron los correspondientes edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, por el término de dos meses cada uno, y habiendo transcurrido dicho término sin haberse presentado las ausentes,

ni las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de las mismas, por el presente se hace público y se llaman por estos segundos edictos por el término referido, a dichas personas y a los que se crean con derecho a la administración de dichos bienes; advirtiéndose que por el solicitante don Nicancor Melcón Díez, se ha solicitado la administración de los mismos, habiéndosele concedido interinamente, y que el grado de parentesco que dicho solicitante tiene con las ausentes, lo es el de ser nieto legítimo y sobrino de las mismas respectivamente; previéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado.

Dado en Murias de Paredes, a primero de septiembre de mil novecientos veinticinco.—Pedro García. El Secretario judicial, José Rausell.

Juzgado de 1.ª instancia de Riaño

Habiéndose padecido el error de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 9 de octubre del corriente año, la vacante de cargos de Justicia Municipal que no corresponde, por el presente se rectifica dicha publicación y se hace saber:

Que declarados vacantes por el Tribunal pleno de la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid, los cargos de Juez municipal de Boca de Huérgano y Prioro, los de Fiscal municipal de Cistierna y Prioro y Fiscal municipal suplente de Crémenes; de este partido judicial, los que reúnan alguna de las preferencias que determina el artículo 2.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, pueden alegarlas durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, durante el cual presentarán sus solicitudes en este Juzgado, debidamente reintegradas con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Riaño 13 de octubre de 1925.—El Juez de primera instancia, J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Eugenio Alcalde.

Don Matías García y García, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fe: Que en los autos sobre declaración de pobreza de que se hará mención, se ha dictado sentencia, que encausamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a veintinueve de agosto de mil novecientos veinticinco; el señor D. Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia del partido; habiendo visto la demanda de pobreza, promovida por el Procurador

D. Antonio Sánchez Guaza, en nombre de Miguel Alonso Ibáñez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Grajal de Campos, defendido por el Letrado D. Eusebio Domínguez Antolín, contra D.ª Lucinia González Francisco, viuda y vecina de dicho Grajal, y sus hijas D.ª Paula y D.ª Nicasia Alonso González, cuyo paradero se ignora, casadas éstas con Constancio Alonso Pelayo y Feliciano Tordesillas, respectivamente, sobre promover y seguir el juicio voluntario de testamentaría de su padre D. Froilán Alonso Alonso, que fué de la misma vecindad;

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley citada, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Miguel Alonso Ibáñez, vecino de Grajal de Campos, para litigar con D.ª Lucinia González Francisco, viuda de Froilán Alonso, y vecina de Grajal de Campos, y contra sus hijas D.ª Nicasia y D.ª Paula Alonso González, cuyo paradero se ignora, casadas las dos últimas con don Constancio Alonso Pelayo y don Feliciano Tordesillas, respectivamente, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase, para que en tal concepto se defienda en el pleito que ha de promoverse, y seguir el juicio voluntario de testamentaría de su padre D. Froilán Alonso Alonso, que fué de la misma vecindad, y a que esta incidencia se refiera.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y en los estrados del Juzgado a los que no han comparecido, siempre que no se solicite por el actor, sea notificada en otra forma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Stampa. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, D.ª Lucinia González Francisco, vecina de Grajal, y D.ª Paula y D.ª Nicasia Alonso González, casadas éstas con Constancio Alonso Pelayo y Feliciano Tordesillas, respectivamente, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez, expido el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a dichos efectos, que firmo en Sahagún a diez de octubre de mil novecientos veinticinco.—Matías García.—V.º B.º. El Juez de primera instancia, Alberto Stampa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se admiten proposiciones en la oficina de La Unión Reñenera Española, en Bilbao; estación 5 y en las de esta Corte, calle de Alcalá, 31, para la obtención de aprovechamientos de leña, maderas y carbon, en los montes Villar y Monte Arri-

ba, del término de Morla, Piniella y Nogarejas, pertenecientes a dicha Sociedad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto a disposición de quien desee examinarlo en las oficinas mencionadas y en casa del representante de la citada Sociedad en Nogarejas, D. Saturnino Gómez.

La adjudicación se hará al que ofrezca condiciones más ventajosas, reservándose La Unión Resinera Española el derecho de no admitir ninguna de las proposiciones presentadas. Estas se admitirán hasta fin de octubre.

Madrid, 10 de octubre de 1925.

Quedan acotadas todas las viñas y demás fincas rústicas de la propiedad de Gaspar Morales Domínguez, sitas todas en término de Valdefuentes del Páramo, las cuales se distinguen por tener los hitos o mojones blanqueados con cal.

Valdefuentes del Páramo, 7 de octubre de 1925.—Gaspar Morales.

El día 13 del actual, se extraviaron: Una yegua, de 1,25 metros de alzada, de 6 años, cosquillosa en el lomo y un caballo blanco, de 14 años, tuerto y con las patas torcidas.

El que las hubiere recogido se servirá avisar a sus dueños, Luis Alonso, el de la yegua y Luis García, el del caballo, en San Andrés del Rabanedo, (León).

LISTAS ELECTORALES, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos y del número de mayores contribuyentes que tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

VILLAMANÁN

Concejales

- D. Romero Iglesias Sama
 » Adolfo Calvo Domas
 » Manuel Marcos Carreño
 » Guillermo López Vivas
 » Miguel Paramio de la Fuente
 » Ricardo Rodríguez Tejerina
 » Tomás Garzo Burbujo
 » Tomás Carró Mayo
 » Segundo Vivas González
 » Ricardo Calvo Valera
 » Fidel Nistal Herrero

Mayores contribuyentes

- D. Mariano Santander Carreño
 » José Conde Díez
 » Elías Solís Carreño
 » Ramón Toral Álvarez

- D. Benito Marcos Carreño
 » Rufino Martínez Delgado
 » Manuel Aparicio Posadilla
 » Cecilio Alonso Casas
 » Ignacio Alvarez Alonso
 » Clemente Rodríguez González
 » Alberto Porrero García
 » Gaspar García López
 » Baltasar Merino Rodríguez
 » Elías González Carreño
 » Ángel Rodríguez Sánchez
 » Hipólito García Sastre
 » Gregorio Porrero García
 » Antonio González Celsiro
 » Fernán Merino Egido
 » Ponciano Rodríguez Tejerina
 » Pedro Rodríguez Pellitero
 » Diego Vivas Andrés
 » Prudencio García Vallejo
 » Alejandro Vivas Montiel
 » Damián Prieto Fernández
 » Pedro García García
 » Emilio Barrera García
 » José Pascual González
 » Isidro Blanco García
 » Emiliano Porrero García
 » Bernardo Montiel Pérez
 » Clemente Vivas Andrés
 » Pelayo Rodríguez González
 » Ladislao García Martínez
 » Argimiro Rodríguez Muñoz
 » Cándido Vivas Lozano
 » Higinio García Carro
 » Miguel Aparicio Montiel
 » Inalecio Rodríguez Colombres
 » Luis Vivas Omaña
 » Gregorio Alvarez Malagón
 » Julio Llamas Prieto
 » Ángel Prieto Rodríguez
 » Bonifacio Núñez Martínez

VALDELCUEROS

Concejales

- D. Laureano Orejas y Orejas
 » Rodrigo García Viñuela
 » Isidoro González y González
 » Benigno Orejas García
 » Eduardo Suárez Gutiérrez
 » Matías Fernández Alvarez
 » Victoriano González y González
 » Rafael Orejas González
 » Paulino Fernández Orejas

Contribuyentes

- D. Valentín Aldeano Fernández
 » Francisco González Fernández
 » Casimiro González y González
 » Vidal Suárez González
 » Esteban Suárez Gutiérrez
 » Pedro Alvarez González
 » Regino González García
 » Pascual Gutiérrez Orejas
 » Santiago González García
 » Tomás Orojas González
 » Vicente González Orejas
 » Vicente Suárez González
 » Eugenio Suárez García
 » Matías González Fernández
 » Adriano García Yugueros
 » Gabino Suárez González

- D. Baltasar González y González
 » Bernardino Díez González
 » Constantino Suárez Fernández
 » Nicanor Fernández González
 » Eradio Gutiérrez Díez
 » Gregorio García González
 » Juan García Llanos
 » José Díez Liébana
 » Francisco Ordóñez Sierra
 » Policarpo González y González
 » Víctor González y González
 » Ignacio Suárez González
 » Rodrigo Robles Viñuela
 » Emilio González Robles
 » Hermógenes González García
 » Pedro Ordóñez García
 » Jorge González Cañón
 » Matías Fernández Orejas
 » Gregorio González y González
 » Joaquín González Suárez

OSOZAS DE ABAJO

Concejales

- D. Manuel Fidalgo Fuente
 » Cecilio Fidalgo Balbuena
 » Enrique Martínez Fierro
 » Mateo Gómez Martínez
 » Gregorio San Millán Fidalgo
 » Santiago López Pellitero
 » Valerio García Ramos
 » Abelino Montaña Rey
 » Manuel Fidalgo Martínez
 » Andrés Fierro Martínez

Contribuyentes

- D. Francisco Fidalgo Fidalgo
 » Gabriel Fidalgo Fidalgo
 » Jesús Fernández Fernández
 » Lesmes Fidalgo Martínez
 » Teodoro Fidalgo García
 » Adrián López Robla
 » Gregorio Fidalgo Alvarez
 » Isidoro Fidalgo Lorenzana
 » Fernando López Fierro
 » Antonio Montaña Alvarez
 » Gregorio González Vega
 » José González Alvarez
 » José López Borrás
 » Aurelio Vega Carrizo
 » Domingo Fernández Fidalgo
 » Esteban Fuente Fuente
 » Gregorio Fuente Martínez
 » Inocencio Martínez
 » Mateo Martínez Gutiérrez
 » Bernardo González Hidalgo
 » Vicente González
 » Manuel Fierro Gutiérrez
 » Matías Martínez
 » Tomás Fidalgo Martínez
 » Tomás Martínez Fierro
 » Vicente Martínez
 » Antonio de Prado Fidalgo
 » Domingo Fierro Fernández
 » Domingo González Fierro
 » Froilán Martínez Fuente
 » Froilán Fernández Solope
 » Francisco García Fernández
 » José María Fernández
 » Vicente García
 » Manuel Gutiérrez Fernández

- D. Esteban Fidalgo Fierro
 » Froilán Palacios
 » Rosendo Fidalgo
 » José Aláiz
 » Francisco Celada Martínez

VALDEBERTEDA

Concejales

- D. Sergio García Heras
 » León Tejerina Recio
 » Pedro Escanciano García
 » Demetrio Bermejo
 » Julián Miguel de Vega
 » Jacinto Gómez Tejerina
 » Manuel Barragán Fernández
 » Bernabé Riaño Blanco
 » Teodoro Díez Martínez
 » Víctor García Gutiérrez
 » Ramón Crespo Fernández

Mayores contribuyentes

- D. Faustino González Marcos
 » José Pablos Pablos
 » Marcelino Tejerina Valcuende
 » Jacarino Marcos Martínez
 » Dalmacio Sánchez Gómez
 » Domingo del Blanco Blanco
 » Julián Gutiérrez Barragán
 » Lucas Rieño Prieto
 » Santiago del Blanco González
 » Carlos de Prado Pérez
 » Felipe Rodríguez Díez
 » Francisco Calderón García
 » Juan Manzanedo Díez
 » Marcelino Calderón García
 » Marcelo Rodríguez Díez
 » Eufemio García Manzanedo
 » Tomás Valbuena Valbuena
 » Ángel Fernández Fernández
 » Antonio Rodríguez López
 » Bonifacio Moreno González
 » Eusebio Prado Díez
 » Eustaquio Gómez Martínez
 » Faustino Gómez Martínez
 » Jovita García Gutiérrez
 » Martín Gómez Gómez
 » Pedro Díez García
 » Robustiano Díez Manzanedo
 » Nicolás Llamazares Alvarez
 » Andrés de Prado Pascual
 » Modesto Reyero Barrientos
 » Carlos Rueda Pachón
 » Gregorio Amez Sanmartín
 » Tomás Fernández Mancho
 » Miguel Díez Llamazares
 » Eliseo Alvarez Díez
 » Martín García Díez
 » Pedro Córdoba Doncel
 » Severino Díez Herrero
 » Valeriano de Prado Rodríguez
 » Eustaquio Marcos Díez
 » Benigno Díez Rodrigo
 » Ceferino Pedrosa García
 » José González Pascual
 » Salustiano Valbuena Valbuena

LEÓN